



**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
LA GERENCIA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER**

AUTO No. 072 DEL 29 DE JULIO DE 2026.

**POR MEDIO DEL CUAL SE PRESCINDE DEL PERIODO PROBATORIO Y SE CORRE
TERMINOS PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**

EXPEDIENTE No NOR.2.33.0-82.001.2025-061

La Gerencia Seccional Norte de Santander del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 4765 de 2008, por no haberse solicitado por la parte investigada pruebas que practicar dentro de la actuación administrativa sancionatoria expediente **NOR.2.33.0-82.001.2025-061** que se adelanta por la Vulneración a disposiciones sanitarias contenidas en la Resolución No.0000546 del 22 de enero de 2024 y por no existir pruebas que practicar de oficio dentro del periodo probatorio se

ORDENA

- I. Tener como pruebas dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio, que se adelanta contra del señor **CHEPIN ANDRÉS TAMARAN CAMACHO**, identificado con Cedula de Ciudadanía N°.1005065167 las siguientes:
 - a. Acta de predio no vacunado.
 - b. Memorando de asignación
 - c. Auto de formulacion de cargos N° 81 del 29 de septiembre de 2025.
 - d. Despacho comisorio Oficina Local Toledo.
 - e. Respuesta Oficina Local Toledo
 - f. Constancia de envío de SMS a número celular de investigado.
 - g. Despacho comisorio Personería Municipal.
 - h. Respuesta Personería Municipal Toledo
 - i. Citación por página web.
 - j. Notificación por aviso de auto de formulación de cargos.
- II. Prescindir del término probatorio indicado en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.
- III. Córrase traslado al señor **CHEPIN ANDRÉS TAMARAN CAMACHO**, identificado con Cedula de Ciudadanía N°.1005065167 por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este Auto para que presente los alegatos de conclusión respectivos, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

I. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Dado en San José de Cúcuta a los 29 días del mes de julio de 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JHON LEONARDO BAYONA DIAZ
Gerente seccional de Norte de Santander (E)

Elaboró: Beatriz Aristizabal -Oficina Jurídica
Aprobó: Jhon Bayona - Gerente Seccional ICA.